Año 2.° Paz, Miércoles 2 de Setiembre de 1846. Núm. 393.

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Estevan rei.

El Sol en *Libra*.

D.	Sale. H. M.	Se pone. H. M.
1	6--12	5--48
5	6--09	5--50
10	6--06	5--53
15	6--03	5--56
20	6--01	5--58
25	5--58	6--01

Movimientos de Luna.

El 5--Luna llena á las 9 y 49 ms. de la mañana.
El 12--Cuarto menguante á las 7 y 31 ms. de la mañana.
El 20--Luna nueva á las 11 y 23 ms. de la mañana.
El 28--Cuarto creciente á las 3 y 3 ms. de la mañana.

LA EPOCA.

Debemos á la oficiosidad del *litigante algo majadero* la acta de sesiones de la cámara de Representantes que se ha puplicado en un suplemento á la Epoca número 392.

NECROLOGIA.

Ha fallecido en esta Ciudad el Teniente Coronel de la República Arjentina D. Luis Leyva. Fué natural de la Paz, y pertenecia á una familia decente y recomendable. Abrazó mui jóven la causa de la independencia abandonando fortuna y comodidades, y se consagró al servicio de las armas, en el cual permaneció largos años. Vuelto á su patria se contrajo al cuidado de los restos que de su patrimonio quedaban, y su vida fué retirada y modesta; una enfermedad rápida lo ha arrebatado en pocos dias.

Al mérito especial de defensor de la Independencia Americana unió Leyva templanza, honradez, laboriosidad, moral y en jeneral las calidades que hacen recomendables á los hombres: ha dejado en este mundo una madre inconsolable, hermanos, parientes y amigos afligidos; y por tanto una memoria estimable. Roguemos por su eterno descanso.

BOLETIN ESTRANJERO.

INGLATERRA.

CUESTION DEL RIO DE LA PLATA.

Instrucciones dadas al Sr. Ouseley, Ministro de S. M. en Buenos Ayres, para su guia en la intervencion conjunta de Inglaterra y Francia entre Buenos Ayres y Montevideo.

N.° 2.° El Conde de Aberdeen al Sr. Ouseley.

Ministerio de Relaciones Exteriores. Noviembre 5--1845.

Señor:—Los diversos despachos de V., hasta el 17 de Agosto, describiendo el curso de los acontecimiento en el Rio de la Plata, hasta aquella fecha, han recibido la atenta consideracion del Gobierno de S. M.

El Gobierno de S. M. ha dado tambien su atencion á los despachos de Mr. Turner relativos al mismo negocio.

No parece que hubiesen ocurrido hasta entonces sucesos para los que no pueden servir á V. de guia las instrucciones que V. recibió al salir de Inglaterra.

Tengo la satisfaccion de informar á V. que el Gobierno de S. M. aprueba enteramente el modo como ha desempeñado aquellas instrucciones en su negociacion, tanto con el Gobierno de Buenos Aires, cuanto con el de Montevideo.

El único punto en que veo ocasion de agregar algo á lo que dije en mi despacho de 20 de Febrero es, el que se refiere al modo como debe mirarse la posicion actual del jeneral Oribe, y sus pretensiones á la presidencia de Montevideo.

En aquel despacho, despues de decir que el objeto principal de las potencias mediadoras, es asegurar la independencia de Montevideo, y que sobre él no puede admitirse compromiso alguno, se sujirió, como un medio de calmar todo recelo sobre ese punto, que los términos de la pacificacion comprenderian la remocion del jeneral Oribe del territorio montevideano. Es probable sin embargo, que la estricta insistencia en esta condicion, sea mas de lo que se necesita para asegurar al Estado y Ciudad de Montevideo, su independencia y gobierno propio, al paso que pudiera ser un obstáculo serio á un arreglo con el jeneral Rosas; y me parece bueno, por lo tanto, recordar á V. que el Gobierno de S. M. no tiene interes ni deseo de mezclarse en el pleno goce, por parte del jeneral Oribe, de sus derechos, como ciudadano de Montevideo, mientras que ni su presencia en el Estado, ni sus pretensiones á la autoridad, estén sostenidas por armas extranjeras. A la libre eleccion del jeneral Oribe, conducida segun las formas y el espíritu de la Constitucion, ningun derecho, ni ningun deseo de oponerse tiene el Gobierno de S. M. Peró, para asegurar esa libertad de eleccion á sus conciudadanos, será absolutamente necesario que las fuerzas arjentinas que ahora le sostienen, se retiren fuera de las fronteras, y que las únicas tropas que queden en la Banda Oriental, estén bajo la autoridad del gobierno provisional.

Por consecuencia, así lo exijirá V., si el caso llegase; y propondrá segun el juicio que forme de las necesidades del momento, cualesquiera otras precauciones, tales como la demora de la eleccion hasta que haya pasado cierto tiempo de la retirada de las fuerzas del jeneral Rosas; y hasta que se haya dado aviso á los ciudadanos de Montevideo, que puedan hallarse fuera de la República.

Lo que he dicho aqui respecto del jeneral Oribe, se aplica igualmente al jeneral Rivera; por que aunque el Gobierno de S. M., sentiria que este último volviese á Montevideo en el momento actual, como que eso aumentaria probablemente las dificultades que han de hallarse, tanto allí como en Buenos Aires; con todo, no podriamos sin separarnos de nuestra imparcialidad de mediadores, proponer la exclusion del uno de los derechos de ciudadania que gozase el otro.

Empleará V. su discrecion en hacer que las miras del Gobierno de S. M., tales como arriba se expresan, sean jeneralmente conocidas. Cuando una lucha es esencialmente de pártido, difícil es, por supuesto, desnudar á la intervencion de todo carácter de partido; y el gobierno de S. M. tiene razones para suponer que el objeto de la Gran Bretaña y de la Francia ha sido mal representado y mal entendido en mas de un paraje.

Dice V. en su nota de 17 de Agosto que conviene al propósito actual del jeneral Rosas evitar la apariencia de que se opone á los gobiernos de Inglaterra y de Francia; y que él representa las operaciones de estos como dirijidas únicamente contra el jeneral Oribe y su partido en el estado Oriental. Por otra parte, el Gobierno de S. M. está instruido de que, habiendose hecho entender al principio á los Orientales, que están al servicio ó bajo la influencia del jeneral Oribe, que la intervencion de las dos potencias era en favor de su Jefe, luego que vieron la adopcion de medios coercitivos se persuadieron á que la mediacion era en realidad, una interesada agresion extranjera que su interes y su honor les ordenaban resistir. Sabe tambien el Gobierno de S. M. que un partido en la ciudad de Montevideo ha procurado hacer creer que la mediacion era enteramente en favor del Gobierno actual y que la Inglaterra y la Francia están prontas á entrar en estrecha alianza con él.

Siendo esto asi, el Gobierno de S. M. se alegrará de saber que V. ha aprovechado toda oportunidad conveniente de poner en su verdadera luz la política de los dos paises, de negar toda clase de motivos interesados de parte de los dos gobiernos, como tambien toda preferencia por uno ú otro de los partidos que dividen al estado del Uruguay; y de convencer á esos dos partidos de que las medidas de coercion á que hemos recurrido solo se dirijen contra la intervencion de una potencia extranjera en una cuestion puramente nacional, y que no puede decidirse por armas extranjeras, sin violencia á la independencia de su pais—Independencia que la Gran Bretaña y la Francia están virtualmente obligados á sostener.

Soi Señor etc.—(firmado.) ABERDEEN.

(*Comercio del Plata.*)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

Hay ciertas ocurrencias en la vida que no pueden pasar en el silencio: ellas tienen una influencia notable sobre la conducta particular, y la sociedad reclama que se digan, para que cada uno goze ante ella de la opinion que merece.

La muerte del Sr. Luis Leyva ocurrida el dia treinta de Agosto á las siete de la mañana, ha podido tal vez atribuirse al poco tino médico que tuve en el principio de su enfermedad; pero creo en mi conciencia, que ni el accidente de este Sr., ni mucho menos los remedios indicados por mí hasta el momento de despedirme, hubiesen podido comprometerlo á un semejante resultado.

Una fatalidad hizo, que en la casa se variase de médico, y habiendo entrado el Doctor Cordero á ocupar mi lugar, ó no conoció el mal, ó si lo conoció se ocupó mas en difamarme, que en curar al enfermo.

El Doctor Cordero en la consulta que tuvímos, asociados del Sr. Doctor Francisco Martinez Doblas, no dió muestras de haber clasificado la enfermedad formando un ecsacto diagnóstico, pues apenas dijo haber un flecmon; y todas las demas complicaciones quedaron para mi y el Sr. Martinez, que juzgamos del accidente con la importancia que merecia.

El Sr. Cordero creyó curar al enfermo cuando se hizo cargo de él, pues asi lo aseguró á muchos individuos, y se encontró burlado con las anomalias que ofrece una neurosis del sistema circulatorio, y en tal apuro se acordó de mí, para atribuirme sus errores y recojer un lauro cubriendo mi reputacion de alguna sombra.

Indiqué el último dia que visité al Sr. Leyva doce píldoras anti-espasmódicas y gárgaras de quina para atender al desarrollo nervioso y úlcera aplomada que ya empezaba á presentarse en la garganta: de ellas no tomó sino una, y el Sr. Cordero tuvo en esto un apoyo al que sín duda lo condujo su malicia, para decir que la cura estaba errada por mí á consecuencia de esta medicacion.

El Sr. Cordero en la junta que tuvímos olvidó la decencia que debe tener un médico, y tomando todo el aire de un hombre de taberna, me insultó por mas de media hora, hasta que el Sr. Martinez lo contuvo dignamente haciendole salir de la accesion hidrofóbica á que está condenado á vivir.

El Sr. Doctor Cordero, hacen cuatro años que tiene suspendida su práctica médica; y seria un error, cuando esta le falta, el creerlo al cabo de las enfermedades epidémico-estacionales á que estamos sujetos por las revoluciones atmosféricas. Si el Sr. Cordero fué llamado á la asistencia del Sr. Leyva, ¿cuanto mas digno no hubiera sido, que al reconocer los errores en la mia, hubiese reunido en el momento una junta de médicos, á fin de que gravitase sobre mí la responsabilidad que él la llevará eternamente? ¿Cuanto mas digno, repito, hubiese sido, que no se hubiera prostituido hasta el estremo de atender al enfermo á mis espaldas con mengua de la facultad médica y de su misma reputacion? Conoció el Doctor Cordero la enfermedad ó no la conoció?: si lo primero, ¿por qué aseguró lo contrario á lo que ha sucedido? Y si lo segundo, ¿por qué hacerme sufrir los resultados de su ignorancia?

En la consulta se aprobó mi diagnóstico y mi plan curativo, adoptandose para aquella noche el que yo propuse, y que ejecutó en el momento el Sr. Cordero en presencia de todos. Del misno modo se le hizo ver la oportunidad de mis sangrias en el principio del mal y del fatal resultado que debieron tener las suyas en su progreso: esta verdad se halla garantida por el Sr. Martinez para que no se dude de ella.

El Sr. Cordero ha propagado la voz de que yo erré la caracion del Sr. Leyva; bien se saben los motivos que lo han inducido á ello. No tengo bastante impasibilidad para sobrellevar esta calumnia: me quejaré; y la ley será la que arregle el término de nuestra cuestion.

Soy de UU. SS. EE. muy obsecuente servidor

José M. C. Quiroga.

SS. EE. de la Epoca.

Rogamos encarecidamente á UU. que tengan la bondad de publicar estos pocos renglones sobre el proyecto del Gobierno pasado á las cámaras, para que se le autorize á remover los jueces de letras de una judicatura á otra.

Los representantes del pueblo hacen las leyes,

pero la espresion de la opinion los ilustra haciendo palpables las necesidades públicas, y ellos *deben* consultarla para remediar esas necesidades. El proyecto de ley no solamente es acojido por todo el partido con vivo interes, sino que su negativa produciria una inmensa y merecida impopularidad al congreso; porque es considerado como el primer paso hácia diferentes reformas que reclama la organizacion de nuestro poder judicial. El pueblo boliviano ha sufrido en silencio, y sin esperanza de remedio las consecuencias de ciertas disposiciones imperfectas de nuestras leyes fundamentales y la omision de otras; mas este primer paso del Gobierno le ha hecho creer que se ha pensado en estos males y en su remedio, se ha visto en este proyecto el primer paso para conseguirlo, ha nacido la confianza de obtenerlo, y seria injusto é imprudente aniquilar esta confianza, y exitar el descontento fundado de un pueblo que nada inmoderado pide.

Representantes de la Nacion. Vuestros comitentes creen que una inmensa reforma se hará por vosotros *en esta lejislatura* en la organizacion de tribunales y no teme ver burladas sus esperanzas.

Exmo. Señor Presidente de Bolivia. No se arredre V. E., no se desalienten sus Ministros si el congreso rechaza el proyecto sometido, no se arredre repetimos de llevar adelante el plan que suponemos se tiene en vista. La opinion jeneral de Bolivia sostendrá y animará al Gobierno, é influirá en las cámaras, para traerlos á mas prudentes consejos, si como no lo creemos, se desvia de lo que pensamos ser en tales materias, de público y jeneral interes. Permitanos V. E. representarle que cualquiera que sea la conveniencia del proyecto de que se trata, nosotros se la damos mucho mayor porque vemos en él la base, el principio de un sistema completo de medidas mucho mas trascendentales. V. E. no puede haber echado una ojeada sobre nuestra ley de elecciones, por ejemplo, sin asombrarse de ver que no prohibe que los miembros de las cortes supremas de justicia sean elejidos representantes, y sobre todo Senadores, cuando es el Senado quien ha de juzgar á los miembros de las cortes supremas de justicia en su caso, lo que equivale á hacer ellos las leyes que los han de rejir á ellos, y aplicarlas ellos. V. E. no puede haber dejado de notar la monstruosidad de que los Ministros de las cortes hagan las leyes, y las apliquen, resultando lejisladores y ministros de la ley al mismo tiempo. Nos contentamos, Exmo. Señor, con esta lijera indicacion, porque V. E. se persuade de que el público se ha apercibido de los inmensos vacios de algunas de nuestras leyes, del orijen de muchos de sus sufrimientos, que quien no los ve, quien no conoce que son grandes? V. E. ha hecho nacer esperanzas con el proyecto de su gobierno sobre los jueces de letras, y está obligado á no burlar al pueblo destruyéndolas, cosa que tampoco lo haria V. E. impunemente, porque el disfavor público seguiria de cerca al engaño.

No lleve á mal V. E. esta manifestacion. Se la dirijen personas que solo el bien de Bolivia desean en este caso, con abstraccion absoluta de simpatías.

Diez mil paceños.

CRÓNICA INTERIOR.

MEMORIA

Que presenta á las Cámaras Constitucionales de 1846, el Ministro de Hacienda de la República Boliviana.

(*Continuacion.*)

Renta que debe aumentarse á los ingresos ordinarios para equilibrar ingresos y gastos.

9.° Pero reunidos ahora vosotros bajo la sombra de la paz interior y esterior, el bien público os exije una seria contraccion ácia el importante ramo de hacienda. Es menester que halleis en los consejos de vuestra sabiduria un recurso que provea por solos dos años al tesoro público con un ingreso de ciento cincuenta mil pesos mas sobre las rentas calculadas por el presente año, para que durante el espacio que mediará de esta lejislatura á la venidera, se amortice el pasivo y quede fijado para lo sucesivo el equilibrio de los ingresos y gastos. Al examinar el presupuesto del bienio entrante, vereis tambien si es posible acercarse á este fin, economizando algunas espensas, sin que padezca el servicio público. El ministerio os ayudará en tan importante trabajo presentandoos el pequeño contingente de sus meditaciones. Si el congreso no se espide en un punto tan vital para la república, el gobierno quedará en la triste pero inevitable necesidad de no atender con puntualidad al pago de los sueldos de los empleados, con grave detrimento del servicio público.

Mejoras en la contabilidad.

10. El Presidente de la república concibió con mucho acierto la feliz idea de que aplicado á las oficinas de hacienda el sistema de escritura doble, que el comercio sigue en la suya, mejoraria mucho entre nosotros este ramo y contribuiria poderosamente al arreglo de la hacienda. Encargó con este objeto la redaccion de los formularios correspondientes al ciudadano Juan José Ibargüen, quien ha desempeñado tan útil tarea de un modo satisfactorio. Los formularios que redactó fueron distribuidos entre las oficinas; y el nuevo sistema quedó establecido desde principios de 845. Sin embargo de que los jefes de estas no habian estudiado de antemano la combinacion y estructura del sistema, lo han ejecutado con bastante regularidad. El ministerio ha trabajado con mucho esmero y con toda la paciencia que exijia la plantificacion de un método que no era bien conocido, en correjir los defectos que se cometieron, esplicar las dudas que se suscitaron, y despues, en dar á los formularios del Sr. Ibargüen la claridad que les faltaba en el jiro de algunas cuentas. Puedo asegararos que á la fecha poseemos una contabilidad clara, exacta y uniforme. Le faltan todavia algunas correcciones que la esperiencia ha manifestado ser necesarias. En el año entrante quedarán hechas. Me resta ahora recomendar á las cámaras el distinguido servicio que la patria debe á la alta capacidad del Sr. Ibargüen.

Resultado de esta mejora.

11. Para plantear el sistema fué necesario liquidar las cuentas de acreedores y deudores, cancelar los cargos que resultaban de unas oficinas contra otras, y poner en claro el activo del tesoro, no menos que su pasivo. Grande contraccion, improbo trabajo, han demandado tan importantes labores, pero ellas dejan por consecuencia establecidos en las tesorerias el órden, el arreglo y la claridad. De hoy en adelante puede marchar la contabilidad, sin estar espuesta á las complicaciones, á las obscuridades y á la incertidumbre á que daba lugar el imperfecto método de Vega que seguian las oficinas.

Depósito.

12. Los ciento setenta y un mil doscientos veintidos pesos dos reales, de que es responsable la tesoreria por depósitos hechos desde el año de 825 hasta el 31 de diciembre de 845, resultan en las tesorerias siguientes:

En la de la	Paz............ps.	122,364	
» »	Oruro.........	7,006	
» »	Santa-Cruz...	13,183 1	1/2
» »	Cobija.........	1,229 4	
» »	Potosí.........	7,100 7	
» »	Cochabamba.	21,030 6	

Sobre la mayor parte de estas cantidades tiene el estado un derecho perfecto, porque proceden de bienes mostrencos ó de fondos de diferentes obras públicas que en años anteriores se introdujeron en arcas para subvenir á las exijencias del tesoro público. Sin embargo, habrá que devolver algunas sumas á los respectivos interesados, luego que mejore la situacion de la hacienda, prévias las formalidades correspondientes. En este ramo de depósitos se hallaban aplicados los frutos de las fincas que se embargaron á D. Andres Santa Cruz, los cuales han sido devueltos completamente y con la mayor puntualidad. Asi mismo están aplicados trece mil ciento treinta y tres pesos uno y medio reales correspondientes á los fondos propios de la obra de la catedral de Santa-Cruz que la prefectura erijida en aquella ciudad durante las turbulencias de 841, hizo invertir por el tesoro público. Esta cantidad ha ordenado el gobierno sea devuelta por la aduana de Cobija á dicha obra por anualidades de cuatro mil pesos, á fin de que se lleve á cabo.

Empréstito.

13. Es responsable la hacienda nacional de noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos uno y medio reales por suplementos que ha tomado en diferentes ocasiones. De ellos son de urjente devolucion como treinta mil pesos procedentes de los que se hicieron en 841 para las necesidades de aquella época. Los fondos que se han pedido al congreso para desaparecer el pasivo de atras, darán la facilidad necesaria para cumplir tan sagrada obligacion, en que se interesa el crédito nacional. El resto se irá satisfaciendo poco á poco, prévias las aclaraciones que deben hacerse en las respectivas oficinas acerca de la lejitimidad de dichos suplementos, pues sobre algunos no está bastantemente justificada, porque las tesorerias no han tenido el cuidado de hacer constar las devoluciones en las partidas en que se hicieron los asientos del empréstito. Tambien, entre dichos empréstitos, figuran los que han hecho los bancos á las tesorerias de Oruro y de la Paz, y algunas cantidades que ha suplido la beneficencia al tesoro nacional de la octava parte que los enfitéuticos oblaron al consolidar el dominio de sus fincas con arreglo á la ley.

Casa de moneda.

14. La casa nacional de moneda de Potosí ha sellado en 1845, un millon seiscientos setenta y dos mil ciento nueve pesos en fuertes; doscientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco pesos en sencillo; y ochenta y siete mil seiscientos veintiun pesos cuatro reales en oro. Las utilidades totales que esta amonedacion ha producido al tesoro público aparecen en el estado número 2.° Le quedaron existentes en 31 de Diciembre de dicho año, setenta mil doscientos sesenta y nueve pesos tres y medio reales en dinero, materiales y tierras por beneficiar.

Bancos de rescate.

EL DE POTOSÍ.

15. El banco de Potosí ha rescatado, durante el año de 845, ciento ochenta y seis mil trescientos treinta y ocho marcos cinco onzas de plata, valor de un millon cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuatro pesos; y este rescate bajó, respecto del año anterior de 1844, en cuatro mil setecientos treinta y cinco marcos una onza. Su producto en 845 ha sido el siguiente: por derechos del cinco por ciento y hechuras de barras, ochenta y cuatro mil ciento veintidos pesos uno y medio reales: por sueldos de empleados del establecimiento y gastos menores, diez mil quinientos treinta y tres con cinco: por ganancias del rescate, diez y nueve mil ciento treinta y cinco pesos dos y medio reales. Quedaron de fondo para su jiro en 31 de Diciembre de 845 setenta y ocho mil setecientos diez y siete pesos cuatro reales, fuera de trece mil pesos que suplió á las tesorerias de la Paz y de Potosí. El tesoro de la Paz ha reintegrado posteriormente los cinco mil noventa pesos que recibió del mencionado suplemento.

El de Oruro.

16. El banco de Oruro ha rescatado en 1845, ocho mil doscientos treinta y cuatro marcos una onza de plata, El resultado de estas operaciones es el siguiente—

Utilidades.

Por corridos y quebrados..	47 4	3,083 1/2
Ciscos..................	207 2	
Derechos metálicos.....	2,828 2 1/2	

Gastos.

Sueldos de empleados......	1,693 6	3,175 7 1/2
Labranza de barras y gastos de conduccion........	724 6	
Derechos de afinacion.....	228	
Mas gastos de trasporte...	429 4 1/2	
Saldo contra el establecimiento..........		92 7

Nueva organizacion.

17. A vista de este resultado desventajoso creyó el gobierno conveniente suprimir en dicho banco el destino de ensayador y fundidor que se habia dotado en el presupuesto con mil doscientos pesos, y reducir sus operaciones al simple rescate de pastas y consiguiente remision á Potosí. Le quedaron de fondo en dinero para su jiro en 31 de Diciembre de dicho año, once mil cuatrocientos veintitres pesos seis reales, y en especies, novecientos noventa y seis pesos cuatro y medio reales.

Suplementos hechos por el banco de Oruro.

18. Este banco recibió de la beneficencia de Cochabamba once mil pesos en clase de suplemento para engrosar el fondo de su rescate y con cargo de abonar un rédito del seis por ciento anual á la beneficencia prestadora. Despues, las urjencias del tesoro obligaron al gobierno á tomarle esta cantidad y algunas otras de los fondos con que se habilitó por el de Potosí. Tan luego como lo permita la situacion de la hacienda, será reintegrado de estos suplementos, que desde luego no le hacen falta, atendida la pequeñez de su jiro, que acredita la demostracion que se ha hecho de sus operaciones en el año anterior.

Departamento del Veni.

19. No han sido comprendidos los ingresos y gastos del departamento del Veni entre los jenerales de la república, porque ellos tienen un orijen y un destino especial. El ministerio ha querido destinar este párrafo para orientaros de la situacion financial de aquel pais. He aqui la del año pasado.—

(*Continuará.*)

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Setiembre 2.

Año 723 de la fundacion de Roma, 31 antes de Jesucristo.

Batalla de Actium.

El destino del mundo romano se decidió en esta batalla naval. Marco Antonio y Octavio se lo disputaban. Al principio de la guerra, segun Plutarco, Antonio tenia por lo menos quinientos buques de guerra; y en el ejército de tierra doscientos mil infantes y doce mil caballos. Seis reyes estaban en él, y las tropas de otros cinco. Octavio tenia doscientos cincuenta buques, ochenta mil infantes y poco mas ó menos tanta caballeria como Antonio. Este último no correspondió á su reputacion y se perdió miserablemente por su amor á la reina de Ejipto Cleopatra, que huyó de los primeros del combate. No es posible hacer la relacion de él sin estendiernos demasiado.

1585.—El Duque de Lorena toma á Buda en Hungria sobre los Turcos.

Hacemos mencion de este suceso no tanto por su importancia, aunque la tiene, cuanto por que se encontró en la plaza la cabeza del Visir Kara-Mustafa, metida en una caja de hierro. El Gran Señor lo habia hecho ahorcar tres dias antes por no haber tomado á Viena. Fue mandada la cabeza á este última ciudad al cardenal Colonitz, cuya propia cabeza habia prometido el Visir al Sultan. El ejército turco que vino á socorrer la plaza se puso al momento en fuga.

1715.—El parlamento anula el testamento de Luis XIV y da la rejencia al Duque de Orleans.

1730.—Victor Amadeo II primer rey de Cerdeña abdica la corona á sus sesenta y cuatro años por capricho. Un año despues quiere volverla á tomar tambien por capricho, y su hijo y sucesor lo hizo encerrar en una estrecha prision.

Cuatro soberanos en un siglo renunciaron el cetro: Cristina reina de Suecia, Casimiro rey de Polonia, Felipe V rey de España, y Victor Amadeo. Felipe V volvió al trono á su pesar: Casimiro no volvió á pensar en él: Cristina tuvo tentaciones de volver á él por un disgusto que tuvo en Roma: solo Amadeo tentó recuperarlo por fuerza.

1719.—Muerte del jesuita Miguel Tellier, confesor célebre de Luis XIV.

1726.—Se empezó á sentir en Palermo (Sicilia) algunos temblores. Luego se aumentaron y continuaron con estremada violencia por veinte y cinco minutos. Una cuarta parte de la ciudad fue arruinada: una calle entera se abrió derepente con espantoso ruido, y salieron llamas y piedras calcinadas, con un torrente de azufre ardiendo que redujo á cenizas todo el cuartel en menos de media hora. El pueblo escapó al campo. Se cree que fueron seis mil los habitantes sepultados en las ruinas, sin contar los que perecieron en el cuartel abrasado.

Efemérides Americanas.

2 de 1519.—Bate Hernan Cortez en Jehuacingo ó Jehuacacingo al cabo de mas de una hora de reñido combate á 40,000 tlascaltecas mandados por Jicotenga ó Jicotencal. Sufrieron estos mucha pérdida, pero se retiraron en buen órden: los españoles que tuvieron muchos heridos, no los siguieron de cansados.

1811.—El teniente coronel español D. José Lopez ataca á una numerosa division mejicana en una altura cerca del punto de San Francisco (provincia de Guanajuato); y al cabo de una reñida accion son batidos los mejicanos con pérdida de 325 prisioneros, 15 cañones de bronce de á 4, tres de madera, y muchos muertos.

1821.—El gobierno patriotico decreta en Lima la libertad de los esclavos que con un certificado de su jefe respectivo acreditasen haber combatido contra los españoles, y haber observado una conducta moral.

1831.—Se célebra un tratado preliminar de paz y amistad por los plenipotenciarios de Bolivia y el Perú, en las márjenes del estrecho de Tiquina. Esta convencion alejó la guerra con que estos estados se amenazaban.

1845.—Muere en Cadiz en estrechez y pobreza, y perseguido en su patria por el bárbaro tirano Rosas D. Bernardino Rivadavia, antiguo ministro de estado del gobierno de Buenos Aires, y Presidente de la república arjentina en sus dias mas felices. Su nombre es inmortal en los fastos de las categorias americanas, lo mismo que el de su verdugo: con la diferencia de que el uno lo es para recibir bendiciones, y el otro para que caigan sobre él perpétuamente las maldiciones de todos los que no se le parezcan.

Avisos nuevos.

Aviso al Comercio.

Hallándose D. Casimiro Bacarreza causado por el delito de *contrabando de cascarilla* de que ha sido acusado, la sociedad de Jorge T. Pinto y Ca., se cree en el deber de poner en conocimiento del comercio interior y exterior de la República, que desde esta fecha, no puede dicho Bacarreza usar de la fianza social ni entrar en negocio alguno por cuenta y á nombre de dicha sociedad. Que en consecuencia, ella no será responsable de los compromisos que aquel contrajere.

Paz Setiembre 1. ° de 1846.

Jorge T. Pinto y Ca.

v8—p1.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 1. ° del entrante y demas no feriados para el remate de la casa de D. Ursula Goyzueta situada en el barrio de San Francisco, avaluada en la cantidad de 4,046 ps. por deuda al Estado. La persona que quiera hacer postura, ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que subcribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Maceda.*

v8—p1.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 24 del entrante del mes de Septiembre y demas no feriados para el remate en arrendamiento del impuesto de un real en cesto de coca que se cobra de toda la que se estrae de la Provincia de Inquisivi sobre la base de tresientos pesos (300 ps.). La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Agosto 31 de 1846. *Infanzon.*

v8—p1.

S. G. el Prefecto ha señalado el 28 del mes entrante de Septiembre y demas no feriados para el remate de las primicias del Obispado, frutos del año entrante de 1847 bajo las condiciones siguientes: 1. ª que ningun deudor á este ramo sera admitido à remate á menos de que no presente el certificado de haber hecho el pago en la Administracion respectiva: 2. ª que las fianzas sean de hipotecas conocidas, y se presentarán las voletas con los respectivos documentos tres dias antes del remate para su clasificacion por los Señores de la Junta de almonedas: 3. ° el que haga el remate al de contado será preferido al que ofrezca al fiado: 4. ° ningun licitador podrá cobrar sin que haya primero recabado el respectivo credencial, pena de aplicarsele la multa prevenida por ley. Con cuyas condiciones la persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz 31 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*

v8—p1.

Avisos repetidos.

AVISO OFICIAL.

El 19 de febrero de 1848 fenece el contrato de sociedad celebrado por el Gobierno en igual dia del año de 1842 con los señores Myers, Bland y Compañia y Gibbs Crawley y Compañia sobre el «huano» que se estrae de las costas de la Repùblica; y siendo necesario invitar con la oportuna anticipacion á nueva contrata sobre dicho articulo, se avisa al pùblico que desde hoi dia de la fecha se admiten en el Ministerio de Hacienda, hasta 1. ° de mayo de 1847, propuestas á este objeto, sobre las bases siguientes—

1a. El Gobierno podrá aceptar una nueva sociedad para el negocio «huano», bajo las mismas bases y condiciones con que fué formada la de los actuales jestores del negocio.

2a. Tambien admite propuestas para el arrendamiento de las huaneras de la República; en cuyo caso el término del arrendamiento se podrá estender hasta cinco años, conviniéndose en el número de toneladas que han de esportarse annualmente por los arrendatarios y el precio que se pagará por cada una de ellas.

3a. Cualquiera contrato que el Gobierno celebre, llevará la precisa condicion de que el contratista reembolsará á los actuales socios el alcance que pueda resultar á su favor, espirado que sea el tiempo acordado para la sociedad. Este reembolso se recibirá como una anticipacion por cuenta del nuevo contrato.

4a. El gobierno en igualdad de propuestas y condiciones preferirá las que dirijan los nacionales, ó la sociedad en que haya mayor número de estos.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Junio 19 de 1846—V. ° B. °—El Ministro de Hacienda—*Aguirre* El oficial mayor—*Valda.*

—o—

De òrden de S. G. el Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Distrito, se invita á los señores hacendados que tengan cebada, hagan sus propuestas á la Prefectura para venderla á precios convenientes, por que se necesita este articulo urgentemente para la caballada de los cuerpos acantonados en este Departamento. Paz Agosto 29 de 1846—*Matias Maceda*—Escribano de Hacienda.

v8—p3.

Se ha perdido

Ayer en la Secretaria de la Corte de Justicia entre las once y la una del dia, un documento del valor de 600 ps. de la propiedad, y à favor de D. Francisco Zorrilla. La persona que diere noticia del paradero de dicho documento en esta imprenta recibirá 25 ps. de gratificacion.

Agosto 29—v8—p4.

Aviso al público.

El que suscribe, en cumplimiento de lo mandado por el reglamento de la Academia boliviana de esta Capital, pone en conocimiento del pùblico, que el dia dos de Setiembre presentará el Bachiller Juan de Dios Molina el examen de ingreso en el Salon de la Academia á la hora de costumbre. Paz 28 de Agosto de 1846.

José Maria Salazar—Secretario.

v8—p4.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 29 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas de los Cantones de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapaqui y Luribay cobrables de los tres primeros pueblos tres rs. por cada fanega y de los dos ùltimos á dos rs., aplicado á los fondos de Instruccion pública para el sosten de las escuelas de la Provincia de Sicasica, sobre la base de seiscientos pesos (600 pes.) La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Infanzon.*

v8 p8.

LIBRERIA
Hispano Boliviana.

Los Sres. suscritores al PROTESTANTISMO comparado con el CATOLICISMO se servirán pasar á recojer la 3. ª y 4. ª entrega de dicha obra.

Han llegado igualmente à dicho establecimiento las obras siguientes.

Diccionario de sinònimos.

Galeria de hombres célebres españoles con sus retratos.

Derecho penal por Pacheco.

Gil Bias del siglo 19.

Prolegòmenos del derecho.

Ensayos póeticos.

Gaceta de los tribunales.

Nuevo febrero novìsimo por Goyena, posterior al de Tapia.

Historia de España por Toreno.

Memorias de Godoy.

Lecciones de filosofia por Marchena.

Derecho mercantil.

Tesoro del comercio.

Agosto 25—v8-p7.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparò y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remi-

tido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da, destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se hallará en venta el Manual en esta imprenta, dentro de ocho dias que estará concluida la edicion.

Agosto 24 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre*. Repertorio de SONRRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca*.

Agosto 24.

1.ª, 2.ª y 3.ª ENTREGA
Del Palacio de Lambert.
Está en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

Aviso al público.

El Señor Juez de Letras 2. ° de esta Capital ha señalado el dia Martes veinte y cinco del corriente á horas doce del dia y demas no feriados para el remate de la casa propia de Don Ciriaco Monje, situada en esta Ciudad frente al tambo comunmente llamado de Tomasini, apreciada en la cantidad de diez y seis mil seiscientos diez pesos, cuyo remate se hará á virtud de la ejecucion hecha por parte del finado Don Juan Manuel Ordoñez por deuda de un mil pesos. Las personas que quieran hacer postura á ella podrán ocurrir à la oficina del que subscribe.—Paz á 21 de Agosto de 1846.—*Guachalla.*

v8—p5.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 28 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licorres de la Provincia de Ingavi bajo la base de trescientos pesos (300 pesos) al contado que deberá oblar el rematador. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 22 de Agosto de 1846.

Infanzon.

v8—p5.

GRAN NEGOCIO
EN EUROPA.

Se vende la cantidad de 10,000 pesos fuertes de América en España, que ecsisten en bienes raices pues el interesado desea hacer cualquier clase de convenio con la persona que guste ó bien marchando el mismo dueño con el que se interese, ó de no se vende por la mitad, pues dicha cantidad se ha jirado por casas ecsistentes de comercio que jiran en Bolivia y Chile: la persona que guste ocurra á esta imprenta donde se le dará razon del interesado, quien manifestará los documentos y garantia.—Agosto 6—v8—pb5.

Aviso importante.

El remate de la finca de Trancoma avaluada en 22,200 pesos que se anunció en uno de los números anteriores de este diario y se suspendió por algunas circunstancias, se verifica el 14 del corriente por órden del Juez de Letras 2. ° de esta capital. Se recuerda la oferta que se hizo de hacer una rebaja considerable y las ventajas que presenta la finca.—Agosto 6—v8—p6.

Aviso interesante.

En cumplimiento del Supremo decreto de 19 de Abril último, el Administrador de los fondos del Monasterio de la Concepcion de esta Ciudad, participa al pùblico, que los productos de Yungas, Valles y Punas correspondientes al expresado Monasterio se depositan y expenden en las tiendas y almacenes públicos situadas en la casa que forma ángulo con las del Comercio y el mismo Monasterio donde habita el Administrador que suscribe. Paz de Ayacucho Agosto 1. ° de 1846.

Andres Morris.

v8—pb8.

Al público.

Se previene que el Capitan Fabian Hoyos ha perdido de Panduro á esta ciudad unos vales de la caja de ahorros pertenecientes uno de ellos al Teniente Coronel Pedro Olañeta de 400 y tantos pesos, y el otro al Sarjento Mayor José Salvatierra de 199 ps. 5 rs. y para evitar cualquier sorpresa se previene que dichos vales solo tienen valor para los interesados.

La persona que los haya encontrado puede dejarlos en esta imprenta para hacerlos pasar á manos de sus dueños.

Agosto 19—v8—p6.

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la quinta entrega.

S. G. el Prefecto y Comandante jeneral del Departamento ha señalado el 20 del que rije para el remate del impuesto sobre la Azucar y Ají que se importan á esta Capital, bajo la base de 4,500 ps. Las personas que gusten ocurran à la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe el dia señalado. Paz 18 de Agosto de 1846.—*Matias Maceda.*

v8—p5.

El 20 de Setiembre prócsimo entrante se dá principio á los remates de Diezmos, frutos del año de 1847; y para la competente publicidad y concurrencia de los licitadores, se les anuncia de órden de S. G. el Prefecto del Departamento para que en el dia designado y demas hábiles, hagan sus posturas y propuestas en la forma prescrita por supremas órdenes y prevenciones de la mesa. Paz 14 de Agosto de 1846.

Matias Maceda.

v8—pb6.

Interesante.

En la tienda de D. Juan Venegas frente al tambo de las Concebidas, se vende el curso de Aljebra que sirve de testo en los Colejios pertenecientes al distrito universitario de la Paz.

Agosto 17—v8—pb6.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el R. P. Prior de S.ⁿ Juan de Dios Fr. Francisco Arteaga con el Bachiller Juan Bedregal.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Francisco del Villar.

Paz 17 de Agosto de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

Aviso útil á la juventud.

Deseoso el que suscribe de estender jenerosamente sus métodos de pronta enseñanza en el dibujo i en la escritura, se ofrece á los jóvenes que quieran recibir lecciones en uno ú otro ramo para practicarlas en sus casas; prometiendoles que mui en breve (contando si con un empeño decidido de parte de los discípulos) se verán en posesion de una buena i corriente letra, i aptos asi mismo para toda obra de dibujo, de sombra i de colores.

No exije por ahora mas compensacion que la satisfaccion de acreditar su enseñanza esenta de la exajeracion i charlataneria con que se publican estas ofertas.

El que guste puede ocurrir al colejio normal de señoritas donde vive

German Cordova.

Agosto 18—v8—p7.

Sanguijuelas á flete

Grandes y de la mejor calidad en casa de la Sra. Da. Nieves Aparicio, calle de S. Francisco: las personas que las necesiten pueden verse con el Dr. José Medina.

Agosto 17—v8. pb7.

Vales del Crédito Público

Se necesita comprar cualquiera suma hasta la cantidad de 30,000 ps. La persona que quiera venderlos puede ocurrir á esta imprenta.

Agosto 17—v8—pb7.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4. ° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. José Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1. ° de 1845.

IMPRENTA DE LA EPOCA.